

COMITÉ DE SELECCIÓN  
Adjudicación Simplificada N° 011-2024-CS-CSJLN

ACTA N° 04  
ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2024-CS-CSJLN-PJ (Primera Convocatoria)  
ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO TIPO MINIVAN PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DEL  
DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE”

En el distrito de Independencia de la ciudad de Lima, siendo las 17:10 horas del día 07 de noviembre de 2024, en la Oficina de Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sito en la Calle Rufino Macedo 204 - Independencia – 2do. Piso; se reunió el COMITÉ DE SELECCIÓN, designado mediante Resolución Administrativa N° 1084-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 25 de octubre de 2024, para el procedimiento de selección por la Adquisición de un (01) vehículo tipo Minivan para la Unidad Modelo de Flagrancia Tipo I del Distrito de San Martín de Porres de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros:

Titulares

Sr. Richard Sixto Rios Torres	Presidente
Sr. Robert Herrera Montesinos	Miembro
Sr. Hasser Eduardo Tinco Villanueva	Miembro

Agenda

Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro

Se deja constancia que en esta oportunidad asumirá la titularidad el Sr. Robert Herrera Montesinos, por ausencia del Sr. Juan Pera Cárdenas.

1 De la presentación de ofertas

Con fecha 06 de noviembre de 2024, se realizó la presentación electrónica de ofertas al Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2024-CS-CSJLN-PJ (Primera Convocatoria) Adquisición de un (01) vehículo tipo Minivan para la Unidad Modelo de Flagrancia Tipo I del Distrito de San Martín de Porres de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte”, a la presente se registraron un (01) postor, el mismo que presentaron su oferta:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE			
Nomenclatura :	AS-SM-11-2024-CS-CSJLN-PJ-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Bien			
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO MINIVAN PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE			
Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO MINIVAN PARA LA UNIDAD MODELO DE FLAGRANCIA TIPO I DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE			
20538329542	AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD ANONIMA	06/11/2024	23:32:00	Electronico

- ✓ De conformidad al numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, en este sentido son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; la nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante, la legalización notarial de la firma (///).

## 2 Admisión de ofertas

Seguidamente se procederá a la Verificación de la Documentación de Presentación Obligatoria de conformidad a su registro de participantes, para el cumplimiento de la admisibilidad de las ofertas, siendo el siguiente resultado:

De conformidad a la Resolución N° 3578-2023-TCE-S2; (///) Toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad, es decir, si las ofertas presentadas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentar un oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ella, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Asimismo, es preciso señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y en consecuencia de la relación contractual que se perfeccione en virtud de este último; asimismo de conformidad al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

Se deja constancia que mediante Memorando N° 002-2024-CSAVM-CL-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 07 de noviembre de 2024, se solicitó a la oficina de Administración de la Unidad Modelo de Flagrancia de la CSJ de Lima Norte en su condición de área usuaria y en amparo del numeral 32.6 del artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones proceder a la evaluación técnica del bien ofertado, debiendo presentar un cuadro comparativo entre las especificaciones técnicas señaladas en el Capítulo III de las bases integradas y las características de los bienes ofertados.

Mediante Evaluación técnica de fecha 07 de noviembre de 2024, la oficina de Administración de la Unidad Modelo de Flagrancia de la CSJ de Lima Norte en su condición de área usuaria, remite el resultado de la evaluación de la oferta dentro de los alcances técnicos del bien ofertado, el mismo que recae en el Informe del personal especializado.

- Postor AUOMOTRIZ SAN CRISTOBAL SAC, no cumple técnicamente con el bien ofertado

Oferta Postor AUTOMOTRIZ SAN CRISTOBAL SAC, quien oferto una Minivan de marca HYUNDAI, modelo SOLATI H350, como documentación de presentación obligatoria, a folios 23 presento el Anexo 04 (Plazo de Entrega) consignando un plazo máximo de quince (20) días calendarios, tomando en consideración que existe una información contradictoria respecto al plazo de entrega, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, en este sentido dicho plazo de entrega no cumple con las exigencias solicitado por esta Entidad, siendo esta de quince (15) días calendarios (numeral 1.9 de la sección específica de las bases integradas).

COMITÉ DE SELECCIÓN  
Adjudicación Simplificada N° 011-2024-CS-CSJLN

000020



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2024-CS-CSJLN/PJ**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo máximo de quince (20) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación de acuerdo al siguiente detalle:

- La primera etapa se realizará mediante acta de constatación física del vehículo, que corresponde solo a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones técnicas, la cantidad y calidad por parte del área de almacén de la Coordinación de Logística, contando con la participación del Profesional Mecánico Automotriz, el Administrador de la Unidad Modelo de Flagrancia Tipo I y el responsable del área de transporte de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

Una vez constatado el cumplimiento, del vehículo será entregado en las instalaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Asimismo, se solicitó en las bases integradas que el postor presente un cuadro comparativo entre las especificaciones técnicas señaladas en el Capítulo III de las presentes bases y las características de los bienes ofertados, acompañado con información complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares.

- El postor ha manifestado que el bien ofertado NO TRAE como ayuda de manejo i) Asistencia de Control de Ascenso o Pendiente, ii) Control de Estabilidad Vehicular, asimismo NO CUMPLE, iii) Neumáticos Tipo AT, presento neumáticos HT 235/65R 16-8PR y iv) Suspensión Delantera no manifestando si cuenta con barra estabilizadora.

000020



	PLAY Y ANDROID Mínimo: 02 parlantes	
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	16 GALONES MINIMO	19.8 galones ( 75 litros)
AYUDA DE MANEJO	ASISTENCIA DE CONTROL DE ASCENSO O PENDIENTE	NO TRAE
AYUDA DE MANEJO	CONTROL DE ESTABILIDAD VEHICULAR	NO TRAE
ESPEJOS EXTERIORES REGULABLES	MANUALES O ELECTRICOS	MANUALES
ELEVALUNAS	DELANTEROS ELECTRICOS	DELANTEROS ELECTRICOS
PESTILLOS	ELECTRICOS	ELECTRICOS
TIMON	REGULABLE EN ALTURA	REGULABLE EN ALTURA
AIRBAGS	MINIMO PARA EL PILOTO	PARA EL PILOTO Y COPILOTO
ASIENTOS	DE TELA O SUPERIOR	DE TELA

En este sentido dicha oferta **no será admitida** para el presente procedimiento de selección, al no cumplir con las formalizadas solicitadas para la admisión de ofertas

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**Adjudicación Simplificada N° 011-2024-CS-CSJLN**

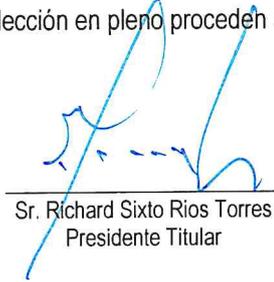
**3 Declaratoria de Desierto**

De conformidad al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado cuando no exista ninguna oferta válida, se declara desierto dicho procedimiento de selección, en este sentido al no existir ninguna oferta válida, este colegiado declara dicho procedimiento de selección **DESIERTO**.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 17:50 horas del mismo día, se da por concluida la reunión y en señal de conformidad, los miembros del Comité de Selección en pleno proceden a firmar la presente acta.



Sr. Robert Herrera Montesinos  
Miembro Titular



Sr. Richard Sixto Rios Torres  
Presidente Titular



Sr. Hasse Eduardo Vinco Villanueva  
Miembro Titular